



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 - 2023 - MPJ.

Julcán, 01 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

El expediente administrativo N°3640-2023, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento presentado por ESTELA MELINA BACA BASILIO, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "CESAR VALLEJO" del caserío, Cesar Vallejo, del distrito de Calamarca, provincia de Julcán; adjuntando copia simple del acta de reunión para elegir la nueva junta directiva de fecha 23 de julio de 2023, copias simples de los DNI de las integrantes de la Junta Directiva y copia simple de la resolución de Alcaldía N° 0176-2021-MPJ/A, de fecha 26 de julio del 2021, el informe N° 0119-2023-SG-PS-MPJ, de fecha 31 de julio del 2023, presentado por la sub gerencia de programas sociales manifestando su conformidad para el reconocimiento del comedor popular y el informe N°453-2023-MPJ/GDS, de fecha 31 de julio del 2023, del gerente de desarrollo social donde solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "CESAR VALLEJO", ubicado en el caserío, Cesar Vallejo, distrito de Calamarca y provincia de Julcán, Departamento de la Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del Artículo 84 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, con ley N° 25307 se declara la prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS". Asimismo, el artículo 26 del Decreto Supremo 041-2002-PCM, Reglamento de la ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles".

Que, mediante el expediente administrativo N°3640 - 2023, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento presentado por ESTELA MELINA BACA BASILIO en su calidad de presidenta del Comedor Popular "CESAR VALLEJO" del caserío Cesar Vallejo, del distrito de Calamarca , provincia de Julcán; adjuntando copia simple del acta de reunión para elegir la nueva junta directiva de fecha 23 de julio de 2023, copias simples de los DNI de las integrantes de la Junta Directiva y copia simple de la resolución de Alcaldía N° 0176-2021-MPJ/A, de fecha 26 de julio del 2021,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante el informe N° 0119-2023-SG-PS-MPJ, de fecha 31 de julio del 2023, presentado por la sub gerencia de programas sociales manifestando su conformidad para el reconocimiento del comedor popular y

Que, mediante el informe N°453-2023-MPJ/GDS, de fecha 31 de julio del 2023, del gerente de desarrollo social donde solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "CESAR VALLEJO", del caserío Cesar Vallejo, distrito de Calamarca, provincia de Julcán, Departamento de la Libertad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los Miembros de la Junta Directiva del Comedor Popular "CESAR VALLEJO" del caserío Cesar Vallejo, distrito de Calamarca y provincia de Julcán, Región La Libertad, por el termino de DOS (02) AÑOS a partir de su elección, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
PRESIDENTA	ESTELA MELINA BACA BASILIO	44029849
SECRETARIA	ZOILA YANNET VILLANUEVA RODRIGUEZ	19568993
TESORERA	ANGELICA AIDEE RODRIGUEZ ALFARO	71630298
ALMACENERA	NANCY SARA RODRIGUEZ GAVIDIA	19696335
FISCAL	BENILDA FLOR CASTILLO SANCHEZ	19086113
COORDINADORA	FRANCISCA YONALI PAREDES CONTRERAS	80174065
VOCAL 1	LOURDES VICTORIA SANCHEZ ESPINOLA	71649657
VOCAL 2	SANTOS ALMENARA CRUZ AVALOS	80173975

ARTICULO SEGUNDO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática de información efectúe la publicación y difusión en el portal institucional dentro del plazo de ley.

ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento la presente resolución a las instancias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Secretaria General
Gerencia de desarrollo social
Sub Gerencia de Programas Sociales
Oficina de Tecnología e Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio